

## COMPROBANTE PRESUPUESTARIO DEL COMPROMISO

Comprobante Presupuestario	OB -004211	Fecha Del Comprobante	06/06/2019
Tipo De Documento	CTO-CONTRATO	Número Documento	000090
Rut Proveedor	76051644-9		
Nombre	INGENIERIA DE SISTEMAS OPEN GREEN ROAD S		
Glosa	CTO.90 PLATAFORMA APRENDO TECNOLOGICA APRENDO LIBRE		
Estado Comprobante	CONTABILIZADA	Fecha Actualización	10/06/2019
		Hora Actualización	15:22:00

Anotaciones :

Distribución de Proyectos		
Proyecto	Descripción	Valor
8003102	8003102 CONTRATACION SERVICIO APOY	2.988.090
<b>Total</b>		<b>2.988.090</b>

Distribución de Centros de Costos		
C. Costo	Descripción	Valor
80037	80037 ADMINISTRACION DE EDUCACION	2.988.090
<b>Total</b>		<b>2.988.090</b>

Distribución de Cuentas Financieras		
Cuenta	Descripción	Valor
515-22-11-003	SERV INFORMATICOS Y LICENCIAS	2.988.090
<b>Total</b>		<b>2.988.090</b>

### REFRENDACION CUENTAS PRESUPUESTARIAS AL MES DE JUNIO 2019

Valor Contabilizado el 10/06/2019 15:22:00

Cuenta Presupuestaria	2152211003	SERVICIOS INFORMATICOS Y LICENCIAS
Proyecto	8003102	8003102 CONTRATACION SERVICIO APOYO TECN
Centro de Costo	80037	80037 ADMINISTRACION DE EDUCACION
	<b>Ppto. Vigente</b>	<b>Obligado</b>
Valor Anual	0	2.988.090
		<b>Ppto. Disponible</b>
		-2.988.090



JAIME ANTONIO GONZALEZ  
PREPARADO POR


	<b>SOLICITUD OBLIGACIÓN DE CONTRATO</b>		<b>DOCUMENTO OFICIAL</b>	
	<b>RG-046-DAF</b>			
			<b>FOLIO</b>	

Fecha: 25/4/2009

Establecimiento:	CDS PROVIDENCIA		
Nombre del Responsable	Carlos Aguilar Santana		
Departamento:	Departamento de Educación		
Título del Contrato:	Contrato de Prestación de Plataforma Tecnológica AprendoLibre		
RUT del Proveedor:	76,051,644-9	Teléfono Proveedor:	56.223.069.220
Nombre del Proveedor:	Open Dreen Road S.A		
Fecha de Inicio:	22/4/2019	Fecha de término:	31/12/2019
Centro de Costo:	80037	Programa:	8003102
Código Presupuestario	215-22-11-003	Monto Total:	90 UF + IVA
Objetivo:	Fortalecer los aprendizajes de los estudiantes de enseñanza básica del liceo Jose Victorino Lastarria, a través de una Plataforma Tecnológica Online, que permite reforzar contenidos de las asignaturas Matemáticas, Lenguaje, Historia y Ciencias.		
Correo de Responsable:	<a href="mailto:caguilar@cdsprovidencia.cl">caguilar@cdsprovidencia.cl</a>		
Teléfono de Responsable:	56227067053		



Firma Responsable



Firma Director

\$ 3.500.000 - 98

**ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**

Y

**OPEN GREEN ROAD S.A.**

En Santiago, a 2 de mayo de 2019 entre **OPEN GREEN ROAD S.A.**, RUT N° 76.051.644-9, representada por don SERGIO ARIEL ARANCIBIA CISTERNAS, Cédula de Identidad N° 7.196.668-2, ambos con domicilio en Providencia N° 187, comuna de Providencia, en adelante "OGR", o el "Prestador", por una parte; y, por la otra, la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, RUT N° 69.070.301-7, representada por don AXEL MÜLLER BRAVO, Cédula de Identidad N° 5.089.527-9, ambos domiciliados en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante también denominado el "Contratante", "Cliente" o la "Corporación", se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios:

**ANTECEDENTES:**

<b>Proceso de Adjudicación</b>	Asignación Directa
<b>Imputación</b>	FAEP 2018
<b>Encargado</b>	Carlos Aguilar Santana, Coordinador Pedagógico
<b>Nombre Director responsable</b>	José Antonio Tapia Pérez, Director de Educación

**PRIMERO:** Mediante Contrato de Prestación de Servicios suscrito por instrumento privado de fecha 22 de Abril de 2019, en adelante el "Contrato", el Prestador se obligó a prestar el servicio que consiste en el uso del sistema y plataforma "Aprendolibre.cl" para el establecimiento Liceo José Victorino Lastarria, según se indica en la cláusula primera y siguientes del Contrato de Prestación de Servicios referido.

**SEGUNDO:** En virtud del presente instrumento, las partes acuerdan modificar el Contrato, sustituyendo la cláusula tercera por la siguiente:

*"El precio anual del servicio es de 90 Unidades de Fomento + IVA, que se pagará a través de 2 cuotas en las siguientes fechas:*

- (i) *Primera Cuota de 45 UF + IVA, en junio de 2019.*
- (ii) *Segunda Cuota de 45 UF + IVA, en diciembre de 2019.*

*Los servicios contratados se pagarán dentro de los 30 días siguientes del recibo conforme de las facturas o boleta respectiva de los dos pagos consignados en párrafo precedente y deberán contar previamente con la aprobación del Director de Educación de la Corporación. Se entenderá como*

A  
P  
P



*pago efectuado siempre y cuando se envíe comprobante de depósito al correo electrónico contabilidad@ogr.cl.*

*Para proceder al pago la empresa OGR deberá acreditar haber entregado informes mensuales sobre la utilización de la plataforma.*

*La Corporación se reserva el derecho a solicitar antecedentes adicionales que acrediten la efectiva prestación de los servicios.*

*Se deja constancia que la suma en el primer párrafo, esto es, 90 Unidades de Fomento + IVA, será imputada a FAEP 2018."*

**TERCERO:** Las partes declaran expresamente que en lo no modificado por el presente instrumento, y en todo lo que no resulte incompatible con el contenido de éste, continuarán vigentes todas las demás obligaciones contenidas en el Contrato referido en la cláusula primera precedente.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

**Personerías.**

La personería de don AXEL MÜLLER BRAVO para representar a la CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, consta de la escritura pública de fecha 26 de Abril de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Fernando Celis Urrutia.

La personería de don SERGIO ARIEL ARANCIBIA CISTERNAS para representar a OPEN GREEN ROAD S.A., consta en escritura pública de fecha 26 de febrero de 2015 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

Se firma el presente Anexo de Contrato en dos copias de idéntico contenido y tenor quedando uno en poder de cada parte.

  
**AXEL MÜLLER BRAVO**

**p.p. CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**

  
**SERGIO ARANCIBIA CISTERNAS**

**p.p. OPEN GREEN ROAD S.A.**

  
**JOSÉ ANTONIO TAPIA PÉREZ**

**DIRECTOR DE EDUCACIÓN**

**CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**



Las partes se comprometen a tratar como estrictamente confidencial y haciendo uso de sus mejores esfuerzos para impedir la divulgación a terceros de cualquier registro, informe, cuenta y cualquier otro documento o información en relación con este contrato y la información que se genere con ocasión de este contrato.

La violación a las obligaciones de guardar secreto y no divulgación significa un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato y facultará a la Corporación para ponerle término. Esta obligación de confidencialidad permanecerá durante toda la vigencia del presente Contrato y por los cinco (5) años siguientes a su terminación.

Este convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**Personerías.**

La personería de don AXEL VÍCTOR MÜLLER BRAVO para representar a la CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, consta de la escritura pública de fecha 26 de Abril de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Fernando Celis Urrutia

La personería de don SERGIO ARIEL ARANCIBIA CISTERNAS para representar a OPEN GREEN ROAD S.A., consta en escritura pública de fecha 26 de febrero de 2015 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

**AXEL MÜLLER BRAVO**

p.p. CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA

H  
H  
H

**SERGIO ARANCIBIA CISTERNAS**

p.p. OPEN GREEN ROAD S.A.

**JOSÉ ANTONIO TAPIA PÉREZ**

**DIRECTOR DE EDUCACIÓN**

**CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA

Y

OPEN GREEN ROAD S.A.

En Santiago, a 22 de abril de 2019 entre OPEN GREEN ROAD S.A., RUT N° 76.051.644-9, representada por su Gerente General don SERGIO ARIEL ARANCIBIA CISTERNAS, Cédula de Identidad N° 7.196.668-2, ambos con domicilio en Providencia N° 187, comuna de Providencia, en adelante "OGR", o el "Prestador", por una parte; y por la otra, la CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.301-7, representada por don AXEL VÍCTOR MÜLLER BRAVO, Cédula de Identidad N° 5.089.527-9, ambos domiciliados en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante también denominado el "Contratante", "Cliente" o la "Corporación", han acordado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, sujeto a las cláusulas que a continuación se indican:

ANTECEDENTES:

Proceso de Adjudicación	Asignación Directa
Imputación	10% SEP Sostenedor
Encargado	Carlos Aguilar Santana, Coordinador Pedagógico
Nombre Director responsable	José Antonio Tapia Pérez, Director de Educación

**PRIMERO:** OGR ha diseñado e implementado un sistema llamado "Aprendolibre.cl" que consiste en una plataforma web 2.0 comunitaria, que permite realizar pruebas curriculares y tipo "SIMCE" personalizadas, con corrección y estadísticas inmediatas, que identifica fortalezas y debilidades de alumnos de 1° Básico a 8° año Básico.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, la Corporación contrata los servicios de OGR, quien se obliga a prestar el servicio que consiste en una licencia de uso del sistema "Aprendolibre.cl" para el establecimiento que se indica a continuación y sus alumnos, en el que podrán trabajar con diferentes módulos y/o productos educativos desarrollados por OGR, basada en tecnología web, que contribuyen al proceso de enseñanza aprendizaje:

1. Liceo Victorino Lastarria.

La información y servicios a los que podrá acceder El contratante con la licencia de uso del sistema, son los siguientes:

- (i) Simce 4° Básico: Lectura, Matemática. Además de la entrega de remediales por cada deficiencia detectada en las pruebas.

Handwritten initials: A, J, IK



- (ii) Simce 8° Básico: Lectura, Matemática, Cs Sociales. Además de la entrega de remediales por cada deficiencia detectada en las pruebas.
- (iii) Simce II° Medio: Lectura, Matemática, Cs Sociales. Además de la entrega de remediales por cada deficiencia detectada en las pruebas.

La entrega de resultados y remediales, donde estos últimos corresponden a recomendaciones generales, interpretación de las estadísticas disponibles en [aprendolibre.cl](http://aprendolibre.cl), material estándar para el profesor de cada asignatura evaluada; será realizado por personal de puntaje capacitado en este tipo de evaluaciones.

Además los docentes podrán acceder a:

1. Generación de pruebas, para esto se cuenta con:
  - Más de 10.000 preguntas
  - Material didáctico (guías y actividades) para los cursos entre 1° Básico y 8° Básico.
  - Juegos interactivos de 1° a 6° Básico en el área de Matemática.
2. Estadísticas On line con información acerca del diagnóstico por unidades y OA's débiles.
  - Servicio de monitoreo constante de uso del sistema: un monitor designado será el contacto directo para atender las dudas y situaciones que surjan con el uso de la plataforma.
  - Capacitación presencial o en línea dependiendo de la ubicación geográfica del establecimiento.

A partir de los datos obtenidos por el sistema y almacenados en su base de datos, OGR se obliga a entregar a "El contratante" la información estadística de detalle consignada referente exclusivamente al alumnado de su propia comunidad, la que podrá acceder directamente en línea a través del sitio web [www.aprendolibre.cl](http://www.aprendolibre.cl).

La empresa OGR se obliga a prestar sus servicios con la más alta calidad y diligencia, y responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la prestación de los servicios objeto de este Contrato.

**TERCERO:** El precio anual del servicio para los alumnos de 1 establecimientos es de 105 Unidades de Fomento + IVA que se pagarán a través de 2 cuotas en la siguiente fecha:

- (i) Primera Cuota de 45 UF + IVA, en junio 2019.
- (ii) Segunda Cuota de 45 UF + IVA, en diciembre 2019.

Los servicios contratados se pagarán dentro de los 30 días siguientes del recibo conforme de las facturas o boleta respectiva de los dos pagos consignados en párrafo precedente y deberán contar previamente con la aprobación del Director de Educación de la Corporación. Se entenderá como pago efectuado siempre y cuando se envíe comprobante de depósito al correo electrónico [contabilidad@ogr.cl](mailto:contabilidad@ogr.cl).

Handwritten initials: "H", "JP", "RCC".





La Corporación se reserva el derecho a solicitar antecedentes adicionales que acrediten la efectiva prestación de los servicios.

**QUINTO:** El presente instrumento tendrá vigencia de un año contado desde el 10 de abril de 2019 y terminando el 31 de diciembre de 2019.

La Corporación se reserva el derecho a poner término anticipado al presente instrumento, sin expresión de causa, bastando el envío de una carta certificada al domicilio de OGR indicado en la comparecencia, con al menos 30 días de anticipación a la fecha de término respectiva, lo que no otorgará derecho a indemnización o compensación alguna para OGR.

**SEXTO:** En cumplimiento del presente convenio, El contratante se compromete a entregar oportunamente a OGR la siguiente información:

1. **"Nómina alumnos.xlsx"**. Información de aquellos alumnos que "El contratante" decida inscribir en el sistema, consignando en el archivo Excel adjunto a este documento, con la siguiente información: RUN, nombres, apellido paterno, apellido materno, nivel/curso, y letra del curso. Esta información deberá ser actualizada anualmente antes de terminar la segunda semana de abril.

Cualquier cambio de clave y/o email que el profesor requiera hacer a una cuenta de un alumno, deberá ser bajo el consentimiento del estudiante.

2. **"Ficha del establecimiento.docx"** con la información de los establecimientos.
3. **"Nómina docentes.xlsx"**. Información de aquellos profesores que "El contratante" decida inscribir en el sistema, consignando en el archivo Excel adjunto a este documento, con la siguiente información: RUN, nombres, apellido paterno, apellido materno, nivel/curso y letra del curso, asignatura, y algunos datos personales opcionales. Esta información deberá ser actualizada anualmente antes de terminar la segunda semana de abril.

**SÉPTIMO:** El incumplimiento del presente contrato por parte OGR da derecho a la Corporación a solicitar la devolución de las sumas pagadas.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales que se pudieran derivar del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

**NOVENO:** Ninguna de las partes podrá sin el consentimiento previo y escrito de la otra vender ceder o transferir a terceros, a cualquier título los créditos derivados del Contrato, otorgarlo en prenda u otra garantía, así como también la venta de facturas u otorgar mandatos para su cobro.

Asimismo, el Prestador no podrá contratar con terceros la ejecución del Contrato, sin antes solicitar autorización escrita del cliente.

**DECIMO:** El Prestador tendrá la obligación de guardar secreto total y de no divulgar, salvo expresa autorización de la Corporación, cualquier documento, información que conozca y/o tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato.

to  
9  
AC

↙